



CONVENIO DE COLABORACION CONCURSO HELARTE

En Motril, a 14 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a Flor Almón Fernández, Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**, con CIF núm. P-1814200-J, y domicilio en Plaza de España, 1, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante denominado **EL AYUNTAMIENTO**.

De otra, D^a M^a Luisa Yanguas Garvayo, con DNI 23783242T, en representación de **CENTRO DE ESTUDIOS D'ARTE**, con CIF núm. E-18822999 y domicilio en C/ Tahona, 5, 18600 Motril (Granada), y D^a M^a Luisa Spa Vázquez, con DNI 23776875G, en representación de **HELADERÍA LA FLOR DE LA CANELA**, con domicilio en Avda. Salobreña, 15, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante **LOS ORGANIZADORES**.

Reconociéndose mutuamente capacidad para la celebración del presente Convenio y para la asunción de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, y a tal efecto

EXPONEN



I. El AYUNTAMIENTO tiene, entre sus prioridades de actuación, la promoción y celebración de cuantas actividades y actuaciones favorezcan la difusión de la cultura y la educación, especialmente a través de la Concejalía de Educación.



II. LOS ORGANIZADORES del concurso HELARTE, tienen previsto realizar la sexta edición de este concurso en 2019, y para ello solicitan la colaboración del AYUNTAMIENTO, el cual ha accedido, mediante la aportación de los impresos que utilizarán los concursantes para realizar sus dibujos.

III. En consecuencia, ambas partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración que regulará la relación entre ambas entidades comparecientes y que se regirá por las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- LOS ORGANIZADORES se encargarán de realizar el concurso HELARTE, según se especifica en las **Bases** que se adjuntan a este convenio, como Anexo.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO aportará **3.500 láminas** A3, 210 gr/m² según el diseño que para ello le aportarán LOS ORGANIZADORES, valorado en 446,49 €, *iva incluido con cargo a la partida económica 0505 3231 22656*

TERCERA.- Los premios que concede el concurso serán por cuenta de los Organizadores y en ningún caso supondrá coste para EL AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- Ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Motril, declaran haber leído y estar en conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, que consta de dos páginas, y en prueba de ello lo firman las partes por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento

Flor Almón Fernández

Por Academia D'Arte

Mª Luisa Yanguas Garvayo

Por La Flor de la Canela

Mª Luisa Spa Vázquez